

Módulo P

Seguro de cítricos

Plan 2026



Riesgos nominados por parcela

| Tipo Plantación | Garantía | Riesgos cubiertos | Condiciones de cobertura | | | | |
|---------------------------|---------------|--|--------------------------|-----------------------|--|------------|--|
| | | | Capital asegurado | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia | |
| Plantación en Producción | Producción | Pedrisco | 100% | Parcela | 10% (1) | | Elegible: Daños: 10% Absoluta: 10% |
| | | Riesgos excepcionales | 100% | Parcela | 20% | | Absoluta: 20% |
| | | Elegible Riesgos (2) Helada + Viento (3) | 80% | Parcela | Helada | 10% | Daños: 10% |
| | | | | | Viento: Naranja, mandarina y pomelo | 10% (4) | Absoluta: 10% (4) |
| | Plantación | Todos los cubiertos en la garantía a la producción | 100% | Parcela | Elegible | 30% | Absoluta: 30% |
| | | | | | | 20% | Absoluta: 20% |
| Plantones | Plantación | Todos los cubiertos en la garantía a la producción (6) | 100% | Parcela | Elegible | 30% | Absoluta: 30% |
| | | | | | | 20% | Absoluta: 20% |
| Todo tipo de plantaciones | Instalaciones | Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático | 100% | Parcela | (7) | | Sin franquicia |

(1) Será del 30% para los daños en cantidad ocasionados por los siniestros ocurridos con anterioridad al 15 de junio.

(2) Entre las diferentes parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías de hasta el 31 de diciembre, podrá elegirse para cada una de ellas si se garantizan, o no, estos riesgos.

Entre las parcelas a las que se les haya asignado un fin de garantías posterior al 31 de diciembre, la elección de la cobertura, o no, de estos riesgos deberá realizarse de forma conjunta para todas las parcelas del mismo cultivo y variedad en el mismo término municipal.

(3) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad, tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

(4) Para los asegurados que tengan derecho a bonificación del 10% o mayor (grupos -10% a -40%, según lo establecido en la Condición Especial 14ª) y que no sean de reiterada y alta siniestralidad (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

(5) Para los asegurados no contemplados en el siniestro mínimo indemnizable del 10% y franquicia absoluta del 10%.

(6) En los plantones se garantizan todos los riesgos, incluidos la helada y el viento, aunque no se hayan elegido estos riesgos en las plantaciones en producción.

(7) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 600€ en estructuras antigranizo, 1.500€ en invernaderos, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego localizado.